



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 109 MAYO 2022

Referencia: 110014003081-2020-0875-00

No se tiene en cuenta la notificación por aviso judicial realizada al banco ejecutado BANCOLOMBIA SA, toda vez que, no se efectuó en la dirección electrónica referida en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad (notificacjudicial@bancolombia.com.co), como lo dispone el numeral 2 del artículo 291 del CGP¹. Lo anterior, con el fin de evitar futuras nulidades.

Por lo tanto, se insta a la parte actora para que proceda a notificar a su contradictorio en debida forma.

NOTIFÍQUESE

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 37 del
10 MAYO 2022 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

¹ 2. Las personas jurídicas de derecho privado y los comerciantes inscritos en el registro mercantil deberán registrar en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente del lugar donde funcione su sede principal, sucursal o agencia, la dirección donde recibirán notificaciones judiciales. Con el mismo propósito deberán registrar, además, una dirección electrónica.